*La Ejecución y*

*el Embargo de un Fallo:*

***Proteger Sueldos Exentos, Propiedad***

***& Beneficios de los Acreedores***

Lea este folleto para entender:

**¿*Qué sucede cuando un acreedor me demanda para colectar una deuda?***

**¿*Pueden embargar mis sueldos?***

**¿*Pueden tomar mi casa?***

**¿*Pueden tomar mis beneficios?***

**¿*Cómo puedo proteger mis derechos?***

Si un acreedor lo demanda sobre una deuda y obtiene un fallo (una orden del tribunal/corte), ellos tienen que seguir un proceso legal para obtener un pago de usted. Algunos de sus sueldos, beneficios o propiedad pueden ser protegidos (exentos) de la colección. Sin embargo, para reclamar las exenciones, usted tendrá que seguir el proceso legal también. Este volante le ayudará entender **como reclamar las exenciones.**

*El asesoramiento en este folleto es muy general y quizás haya factores especiales en su caso. Si usted tiene preguntas legales, comuníquese con un abogado. Si usted no puede pagarle a un abogado, comuníquese con la oficina más cercana de* ***Idaho Legal Aid Services*** *al usar un de los números de teléfono localizados al dorso de este folleto. También, visite nuestra página en el web:* **www.idaholegalaid.org**

***¿Pueden embargar mis SUELDOS los acreedores?***

Sí, pero solo dentro de ciertos límites. Un acreedor puede requerirle a su empleador que embargue parte de sus sueldos para pagar la sentencia, pero el acreedor **solo puede tomar:**

**25% de sus “ganancias disponibles”**

(su pago que le resta después que solo las deducciones permitidas por ley son deducidos).

**O**

**la parte de sus sueldos que se sobrepasa**

**30 veces el sueldo mínimo Federal actual** ($7.25 por hora desde el 2011; vea la lista abajo)

**...cualquiera de las figuras cual le permita quedarse con más**.

*Vea el Código de Idaho (I.C.) Sección 11-206 y 207*

*y 29 U.S. Sección del Código206(a)(1).*

**Exenciones basadas en $7.25 sueldo mínimo:**

| Si su cheque es pagado cada semana... | ...la cantidad que se embargará será |
| --- | --- |
| Menos de $217.50 | NINGUNA |
| $217.50 - $290 | La cantidad arriba de $217.50 |
| $290 o más | Hasta 25% |
| Si su cheque es pagado bisemanal... | ...la cantidad que se embargará será |
| Menos de $435 | NINGUNA |
| $435 - $580 | La cantidad arriba de $435 |
| $580 o más | Hasta 25% |

|  |  |
| --- | --- |
| Si su cheque es pagado semi-mensual... | ... la cantidad que se embargará será |
| Menos de $471.25 | NINGUNA |
| $471.25 - $628.34 | La cantidad arriba de $471.25 |
| $628.34 o más | Hasta 25% |
| Si su cheque es pagado mensualmente… | ... la cantidad que se embargará será |
| Menos de $942.50 | NINGUNA |
| $942.50 - $1256.67 | La cantidad arriba de $942.50 |
| $1256.67 o más | Hasta 25% |

Hasta $2,500 por año en ganancias ganadas, pero no pagadas, no pueden ser embargadas.

*I.C. 11-605(11)*

**Además, usted no puede ser despedido porque se le están embargando sus sueldos.**  *I.C. 28-45-105.*

***¿Puede un acreedor tomar mi CASA?***

La **exención de la casa** en Idaho puede evitar la venta forzada de su casa o casa móvil.

***¡ADVERTENCIA! esta exención solo aplica a deudas no garantizadas, ¡no a ejecuciones hipotecarias!***

Esto protege el **valor neto de hasta** **$175,000** de la casa y el terreno  **(“**el valor neto” es el valor del mercado de la propiedad menos todos los embargos e hipotecas)

La ley protege la casa en cual usted vive o tiene la intención de vivir, más el terreno a los alrededores y estructuras relacionadas tal como establos o un depósito (almacenaje).

**Casas manufacturadas** son protegidas, sea usted el dueño o no del terreno.

**Terreno sin mejoras** es protegido si usted tiene la intención de vivir allí, construir su casa principal allí o poner su casa móvil allí.

**Si usted vende su casa,** lo que le saque es exento de hasta un año *si usted va usar lo que le sacó para comprar otra casa.*

**Las ganancias de seguro** que se pagan para cubrir el daño a una casa también están protegidas.

*Vea I.C. 55-1001,1003, 1008*

***¿Qué tengo que hacer para reclamar una exención de casa?***

Generalmente, su residencia principal está protegida automáticamente y usted no tiene que actuar para proteger su casa. Sin embargo, esté consciente de algunas **excepciones importantes**:

Si usted se ausenta de una propiedad por seis meses, se supone ser abandonada. Si usted sabe que no estará en su casa por seis meses o más, usted debería formular una **Declaración de No Abandono\*** con el registrador del condado para conservar la propiedad como su casa.

Si usted aún no vive en la casa o en el terreno que usted quiere proteger, usted tendrá que formular una **Declaración de Casa**.\* Además, si usted es dueño de otra propiedad en cual usted *si* vive o que ha reclamado como su casa en el pasado, usted tendrá que *formular* una **Declaración de Abandono\*** de *esa*  propiedad para que los acreedores sepan cual casa o cual terreno usted planea proteger como su casa. *Vea I.C. 55-1004*

\*All of these **Declarations** should be filed with the County Recorder in the county where the land is located.

\*Todas estas **Declaraciones** deben ser entabladas (archivadas) con el Registro del Condado en el condado donde está localizado el terreno.

**¡ADVERTENCIA! La exención de casa NO exenta:**

Deudas garantizadas por un embargo de un mecánico, obrero, o vendedor en una casa.

Propiedad que recibe un embargo o un fallo en su contra *antes* que sea calificada como su casa.

Deudas garantizadas en su casa tal como Escrituras de Fideicomiso, Hipotecas, etc. o deudas garantizadas en la propiedad *antes* que sea calificada como su casa. *Vea I.C. 55-1005*

**¿Puede *un acreedor tomar mis***

***BENEFICIOS DEL GOBIERNO?***

Ayuda social del gobierno, tal como beneficios de Seguridad (Seguro) Social, beneficios para Veteranos, y beneficios de asistencia pública generalmente son exentos del embargo pero PUEDEN ser embargados para órdenes de manutención de niños o de cónyuge. Si su banco o cooperativa de crédito recibe una orden de embargo para dinero en su cuente, ellos deberán determinar si dentro de los últimos dos meses algunos beneficios federales exentos han sido depositados **electrónicamente** en su cuenta. De ser así, el banco tendrá que calcular la suma de todos los beneficios exentos, y notificarle a usted. Si su cuenta contiene una cantidad protegida, la institución financiera no puede congelar, o de otra manera restringir su acceso a esa cantidad; se le tendrá que proveer el mismo grado de acceso a la cuenta igual que antes que el banco recibiera la orden de embargo. Note, sin embargo, que las órdenes de embargo del gobierno federal (por ejemplo por los impuestos o préstamos de estudiantiles garantizados por el gobierno), o por agencias estatales encargadas de hacer cumplir la manutención de niños no están cubiertas por esta regla. 31 C.F.R. §§212.1 a 212.12.

*¿Qué sucede después de que se expide el fallo en mi contra?*

Para colectar un fallo un acreedor tendrá que obtener un **“Mandamiento de Ejecución”** cual le dirige al Alguacil/Sheriff de tomar el dinero, propiedad, o bienes raíces del deudor. Normalmente, **el acreedor tendrá que colectar dentro de diez años** del fallo o perder su asignación (suma de dinero). Sin embargo, ellos pueden renovar el fallo en periodos de diez años adicionales en algunos casos.

Cuando el acreedor quiere tomar sus bienes o su ingreso para pagar una deuda, el sheriff o el banco le entregará o le enviará por correo copias del **Mandamiento de Ejecución**, un Aviso de Embargo, o un Aviso si la propiedad o el dinero han sido confiscados, una Lista de Exención, las instrucciones para afirmar un reclamo y el **Formulario del Reclamo de Exención**.El Sheriff debe proporcionarle traducciones en español del aviso y las instrucciones si usted las necesita

**Muéstrele al acreedor que sus fondos son exentos de colección con**

**el Formulario del Reclamo de Exención**

Llene el Formulario y entrégueselo a la oficina del Sheriff **dentro de 14 días** del servicio/entrega del aviso cual indica que la propiedad o dinero ha sido confiscado. Si 14 días ya han pasado, usted debería llenar el Formulario del Reclamo de Exención comoquiera y entregárselo al sheriff. Usted quizás tendrá que ir al tribunal (corte) para ayuda para recuperar propiedad o dinero exento después de que los 14 días hayan pasado.

Después que entregue el Formulario completo del Reclamo de Exención, el Sheriff tiene **un día de negocio** para darle una copia al acreedor. El acreedor puede aceptar o disputar su Reclamo de Exención.

Para disputar su Reclamo, el acreedor tendrá que formular un pedimento/moción con el tribunal (corte) dentro de **cinco días**. El tribunal entonces programará una audiencia para determinar si su Reclamo es válido. Usted recibirá una copia de la petición del acreedor, y notificacion de la fecha y la hora para la audiencia. Usted tendrá que asistir a la audiencias y testificar o proporcionar pruebas que la propiedad y el dinero son exentos. *Si el acreedor disputa su Reclamo de Exención, hable con un abogado inmediatamente.*

Si su acreedor acepta su reclamo, o si ellos no formulan una moción para disputarlo dentro de cinco días, el Sheriff le regresará a usted el dinero o propiedad exenta confiscada. Usted no debe ser responsable por cualquier costo de colección.

¡**ADVERTENCIA!**  Si usted formula un Reclamo de Exención sin base razonable y el acreedor lo disputa, usted quizás tenga pagar los honorarios de abogado del acreedor y los costos administrativos del tribunal. Igualmente, si el acreedor formula una petición frívola para disputar su Reclamo y pierde en el tribunal, el acreedor quizás tenga que pagar sus honorarios de abogado y los costos.

**Exenciones y su Base Establecida Por Ley**

| Tipo de Dinero/Propiedad Exenta | Ley de Idaho o de los EEUU |
| --- | --- |
| **Pensión Alimenticia, Manutención, Mantenimiento\*** (Dinero o Propiedad Personal). . . . . . .I.C. 11-604(1)(b) | |
| **Pagos de Anualidad de Contrato**. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .I.C. 41-1836 | |
| **Lesiones corporales y concesiones\* por muerte injusta** . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 11-604(1)(c) | |
| **Terrenos de Entierro** . . . . . . . . . . . . I.C. 11-603(1) | |
| **Pagos de Manutención de Niños\*** . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 11-604(1)(b) | |
| **Beneficios\* de Incapacidad o Enfermedad** . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .. . . I.C. 11-604(1)(a) | |
| **Comida y Agua** (el valor de un año para una persona y dependientes, incluyendo los estantes y los recipientes)  . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .I.C. 11-605(4) | |
| **Arma de fuego** (1) hasta **$1,500** en valor . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .. . . . . . . I.C. 11-605(8) | |
| **Ayudas de Salud** . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 11-603(2) | |
| **Casa** *(Casa,Casa Manufacturada, Edificios Relacionados)* . . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 55-1008 | |
| **Alhajas** hasta $1000 en valor *(Anillos de matrimonio, relojes, etc...)* † . . . . . . . . . . .I.C. 11-605(2) | |
| **Beneficios de Seguro de Vida**  Pagadero a Cónyuge/Dependiente\* . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 11-604(1)(d)  Lo recaudado del seguro de vida. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 41-1833  Beneficios de Seguro de Grupo. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 41-1835  Beneficios Incapacidad Suplementario. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 41-1834  Dividendos, intereses, valor del préstamo y valor de rescate en efectivo  del contrato de seguro de vida. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 11-605(9) | |
| **Beneficios Médicos o de Hospital**  . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 11-603(5) | |
| **Cuentas de Ahorros para cuestiones medicas**.. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .I.C. 11-603(5) | |
| **Beneficios de Servicio Militar**  Beneficios de Jubilación. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .10 U.S.C. 1440  Beneficios de Sobreviviente... . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 10 U.S.C 1450 | |
| **Vehículo Motorizado (1)** hasta **$10,000** (*carro, camioneta, motocicleta)*†. . . . . . . . . . .I.C. 11-605(3) | |
| **Pensiones** (anualidades, beneficios de jubilación/incapacidad/muerte y prestaciones y derechos similares bajo planes de beneficios de empleados) . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 11-604A | |
| **Propiedad Personal** hasta **$7500. Ningún artículo individual con valor de más de $1,000.**†  . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 11-605(1)(a)-(c)  **Electrodomésticos** – lavadoras, secadoras, refrigeradores  **Mobiliario** - sofás, camas, mesas;  Articulos instrumentos musicales; libros;  **ropa; mascotas;** retratos de familia y reliquias. | |
| **Otra Propiedad (misc.)**. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 11-605(10)  **$1,500** en propiedad personal es exento. †  *Ejemplo: si un deudor individual es dueño de un carro con valor de $11,500 car, ella puede usar los $10,000 de la exención del vehículo motorizado + $1,500 de la exención de Otra Propiedad para proteger el carro por completo*. | |
| **Asistencia Pública** . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 11-603(4)  **TAFI** - Asistencia Temporal para Familias en Idaho  **AABD** - Ayuda para Ancianos, Invidentes (Ciegos) y Discapacitados  **Pagos de Asistencia del Condado** | |
| **Beneficios de Empleados Públicos** . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 59-1317  Beneficios de jubilación del gobierno federal, estatal y local | |
| **Beneficios de Jubilación, Fondos de Pensión, IRAs y cuentas 401k**. . . . . . . . . . . . . . I.C. 11-604A | |
| **Jubilación de Seguridad (Seguro) Social, SSDI, SSI** . . . . . . . . . . . . . . .. . . . I.C. 11-603(3), 42 U.S.C. 1383(d) &  42 U.S.C. § 407 | |
| **Créditos de Impuestos: Crédito federal por Ingreso del trabajo** . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 11-603(4) | |
| **Herramienta del Oficio**  Libros profesionales, equipo e implementos del negocio hasta **$10,000.** Una computadora usada para el empleo quizás pueda ser exenta . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 11-605(3) | |
| **Beneficios de Desempleo** . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 11-603(6) | |
| **Beneficios de Veteranos y Seguro**  . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .I.C. 11-603(3) &  38 U.S.C. 5301 | |
| **Sueldos o Salarios** *(Vea la lista en el otro lado)* . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 11-207 &  15 U.S.C. 1673(a)  Más, hasta **$2,500 por año** en sueldos **ganados, pero no pagados** . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 11-605(11) | |
| **Compensación al Trabajador** . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . I.C. 72-802 | |
| *\* SI razonablemente necesario para la manutención de la familia.* | |
| *† El límite de exención puede ser el doble para un matrimonio si ambas personas son responsable por la misma deuda.* | |
| *Las sección del Código de Idaho (I.C.) se pueden encontrar en línea al:*  [http://www.legislature.idaho.gov/idstat/TOC/ IDStatutesTOC.htm](http://www.legislature.idaho.gov/idstat/TOC/%20IDStatutesTOC.htm) | |

April 2020